

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL N° 74
CONSEJO DE USUARIOS DE PUERTOS DE ALCANCE NACIONAL**

Siendo las 11:00 horas del día viernes 23 de setiembre de 2022, a través de la Plataforma Microsoft Teams, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Usuarios del OSITRAN, modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 027-2020-CD-OSITRAN y modificatorias, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria Virtual N° 74 del Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional.

En representación del OSITRAN, asistieron de manera virtual:

- Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General.
- Angela Arrescurrenaga Santisteban, Gerente (e) de Atención al Usuario.
- Karla Falcón Arrieta, Analista Legal de la Gerencia de Atención al Usuario.
- Danna Rojas Regalado, Especialista Legal de la Gerencia de Atención al Usuario.

Por parte del Consejo de Usuarios de Puertos (CUP) de alcance nacional, asistieron:

1. Gerardo Manuel Noguerol Colmenares, representante de la Asociación Peruana de Agentes Marítimos – APAM.
2. Roberto Emilio De la Tore Aguayo, representante del Consejo Nacional de Usuarios del Sistema de Distribución Física Internacional de Mercancías - CONUDFI.
3. Juan Carlos León Siles, representante de la Asociación de Exportadores – ADEX.
4. Moisés José Woll Aste, representante de la Asociación Marítima del Perú- ASMARPE.
5. Orlando Gonzalo Ganoza Price, representante de la Sociedad Nacional de Industrias – SIN.
6. Cynthia Vanessa Morales Pastor, representante de la Cámara Nacional de Comercio, Producción, Turismo y Servicios – PERUCAMARAS.
7. Geovani Rafael Díez Villegas, representante del Gremio de Transportadores y Logística del Perú & América - GTL PERU & AMERICA.
8. Hermelinda Yrma Aquije Hernández de Ticona, representante de Unión Nacional de Transportistas Dueños de Camiones del Perú – UNT.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33° del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Usuarios del OSITRAN, participaron en calidad de expositores:

- Ricardo Quesada Oré, Gerente de Regulación y Estudios Económicos.
- Melina Caldas Cabrera, Jefe de Regulación.
- Missael Álvarez Huamán, Analista de Estudios Económicos.
- Yessica Ochoa Carbajo, Especialista de Estudios Económicos.

La sesión virtual se inició con las palabras de bienvenida de la Dra. Angela Arrescurrenaga Santisteban, Gerente (e) de Atención al Usuario, a los miembros del Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional.

I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Contando con el quórum reglamentario previsto en el artículo 35° del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Usuarios del OSITRAN, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria Virtual N° 74 del Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional.

II. ORDEN DEL DÍA

2.1. Propuesta de Fijación Tarifaria del Servicio Especial Descarga y envío de información de parámetros de contenedor reefer en el Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao.

Al respecto, la Dra. Angela Arrescurrenaga Santisteban, agradeció la presencia de los representantes de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y les cedió el uso de la palabra.

El señor Ricardo Quezada Oré, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, inició la presentación indicando que cada vez que existe un servicio especial nuevo en el Muelle Norte se evalúa si ese servicio forma o no forma parte de un servicio especial que ya existe. En caso se trate de un servicio especial que no existe se remite al INDECOPI para que evalúe si existen o no condiciones de competencia. De existir condiciones de competencia el mercado actuaría libremente, caso contrario será necesaria la presencia y participación del Organismo Regulador.

Sobre ello, indicó que con relación a la Propuesta de Fijación Tarifaria del Servicio Especial Descarga y envío de información de parámetros de contenedor reefer en el Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao, el INDECOPI determinó que no existen condiciones de competencia, por lo que el OSITRAN debe intervenir. En ese sentido, OSITRAN inició el procedimiento de la fijación tarifaria.

Señaló que se encuentran en la etapa de recepción de comentarios y sugerencias de los distintos actores. En ese contexto, indicó que la presentación se realizará respecto del servicio que consiste en la descarga electrónica de la información histórica de distintos parámetros que contiene el contenedor reefer en su computadora y el envío posterior a quien lo haya solicitado.

Así, el señor Ricardo Quezada cedió el uso de la palabra al señor Missael Álvarez Huamán, Analista de Estudios Económicos, para continuar con la presentación, quien expuso primero las características generales del Terminal Norte Multipropósito.

Imagen N° 1:
Características Generales del Terminal Norte Multipropósito



Asimismo, señaló que el servicio de fijación tarifaria se encuentra previsto en el Contrato de Concesión, a través del cual se indica que el concesionario debe remitir la propuesta del nuevo servicio al Regulador (para que se verifique si el servicio forma parte del servicio estándar o de un servicio ya existente) y al INDECOPI (para que determine si ese servicio se presta en condiciones de competencia o no).

En el presente análisis, el INDECOPI indicó que el servicio se puede brindar a través de 2 servicios relevantes: i) tráfico de importación y exportación y ii) contenedores llenos de transbordo, en ambos escenarios, el INDECOPI determinó que el servicio no se presta en condiciones de competencia por lo que corresponde al regulador establecer una tarifa para el servicio propuesto por el concesionario.

En base a ello, señaló cuales son las características del servicio:

- Consiste en la descarga electrónica de la información histórica de parámetros (alarmas, temperaturas, encendidos y apagados, otros) que contiene la computadora o CPU de un contenedor *reefer* y el envío de la información descargada al usuario o solicitante.

- El servicio propuesto por el concesionario es por contenedor y operación, con una tarifa única por contenedor de 20 o 40 pies.
- La metodología es Tarificación comparativa o *benchmarking*.

También indicó que el concesionario propone una muestra de 16 Terminales Portuarios, determinando una tarifa de 25,31 dólares por contenedor.

En base a lo propuesto por el concesionario, el Regulador ha propuesto una metodología de fijación tarifaria, donde se define el alcance referido a la descarga electrónica de la información histórica de parámetros (datalog) que contiene el controlador o computadora - CPU de un contenedor reefer y envío de la información descargada al usuario (líneas navieras), el período que generalmente se solicita es entre los últimos 30, 60 o 90 días en los cuales el contenedor estuvo fuera del Terminal Portuario.

Asimismo, presentó cuáles son las actividades en las cuales se divide el servicio:

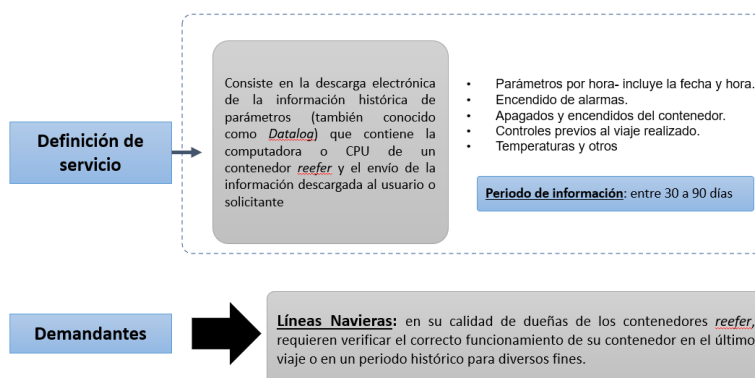
Imagen N° 2:
Actividades involucradas en el servicio



Igualmente, indicó que la metodología que se determinó es la de benchmarking, verificando que esto no afecte el marco regulatorio, de acuerdo a lo que indica el Reglamento de Tarifas del OSITRAN (RETA). Asimismo, señaló que el RETA establece que como mínimo para la fijación tarifaria se debe tener en cuenta 3 aspectos principales: **la estructura tarifaria, la unidad de cobro y el nivel de tarifa máximo** que se va a determinar.

- **La estructura tarifaria**

Imagen N° 3:



- **La unidad de cobro**

La señora Yessica Ochoa Carbajo, Especialista de Estudios Económicos, continuó con la presentación indicando que una vez determinada la estructura tarifaria, se establece la unidad de cobro, por lo que siguiendo la metodología de benchmarking se revisa cuál es la unidad de cobro en los terminales portuarios tanto de Perú (2 puertos brindan este servicio: TPE Paita y DP World), como en otros países.

Imagen N° 4:

Terminales portuarios que ofrecen el servicio "Descarga y envío de parámetros de contenedores <i>reefer</i> "				
País	Puerto	Terminal Portuario (operador)	Denominación	Unidad de cobro
Perú	TP Paita	Euroandinos	Lectura de parámetro de contenedor refrigerado con uso de medios electrónicos (DOWN LOAD)	Por contenedor
Egipto	Port Sokhna	DPW Sokhna	Download data logger	Por contenedor
Egipto	Port Said	Suez Canal Container Terminal	Data logger retrieval	Por contenedor
Perú	TP Callao	DPW Callao	Lectura de parámetros de contenedores refrigerados a través de medios electrónicos.	Por vez
Omán	Port Salalah	Compañía de servicios portuarios de Salalah	Retrieving Data from Data Logger	Por contenedor
Baréin	Khalifa Bin Salman Port	APMT Bahrain	Retrieving Data from Data Logger	Por contenedor
Emiratos Árabes Unidos	Port of Mina Rashid	DPW	Reefer Data Download/Upload	Por contenedor
Emiratos Árabes Unidos	Port of Jebel Ali	DPW	Reefer Data Download/Upload	Por contenedor
Marruecos	Tanger Med	APMT Tanger	Download of reefer data logger	Por contenedor

Si bien el tarifario de TPE establece un pago por contenedor, mediante comunicación electrónica, dicho Concesionario especificó que el pago se hace por contenedor cada vez que el cliente lo solicita.

↓

Por tanto, la forma de cobro en el TP Paita y TMS son equivalentes.

↓

Acorde con la información disponible, considerando la forma de cobro en la mayoría de puertos de la muestra, el servicio debe ser cobrado **"por contenedor"**.

- **El nivel de tarifa máximo**

Al respecto, indicó que para poder aplicar la metodología de tarifa comparativa o benchmarking, se requiere seleccionar una muestra representativa de los precios cobrados por el servicio materia de fijación tarifaria en otros terminales portuarios.

A efectos de seleccionar la muestra adecuada, se tuvieron en consideración tres aspectos:

(a) Disponibilidad de información

A partir de información pública disponible, se identificó una muestra preliminar de 15 terminales portuarios a nivel nacional e internacional que brindarían un servicio similar al servicio materia de fijación tarifaria.

(b) Servicios comparables

Imagen N° 5:

País	Puerto/Terminal Portuario	Tarifa (USD/Contenedor)
Perú	TP Paita	10,00
	TP Callao	15,00
Egipto	Port Sokhna	10,00
Italia	Porto di Ravenna	39,58
	Porto di La Spezia	61,21
Malasia	Pelabuhan Tanjung Pelepas Sdn Bhd (PTP)	9,94
Omán	Port Salalah	21,00
Baréin	Bahrain Port	23,87
Marruecos	Tangier Med	32,99

(c) Exclusión de valores extremos

El tercer criterio utilizado para seleccionar la muestra fue excluir aquellos valores extremos que podrían generar distorsiones en la comparación por causa de factores no observados. Para ello se utilizaron tres técnicas estadísticas: Test Tuckey, Criterio de Chauvenet y Criterio de Peirce.

Imagen N° 6:

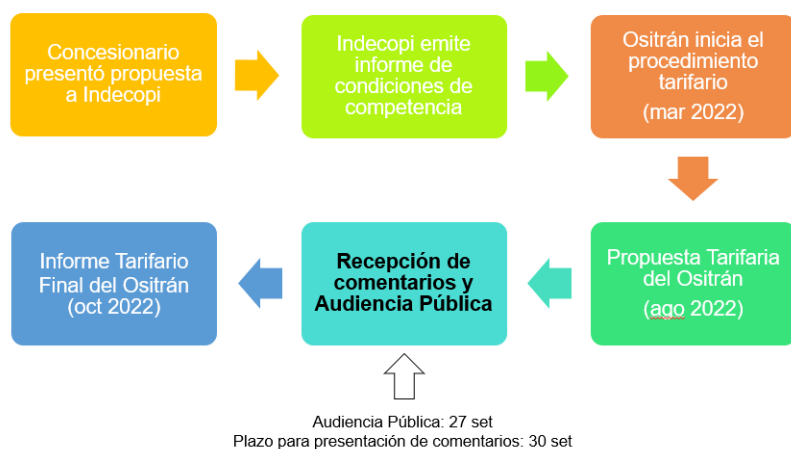
Muestra de Terminales portuarios y puertos utilizada en el benchmarking

País	Puerto/Terminal Portuario	Tarifa (USD/Contenedor)
Perú	TP Paita	10,00
	TP Callao	15,00
Egipto	Port Sokhna	10,00
Italia	Porto di Ravenna	39,58
Malasia	Pelabuhan Tanjung Pelepas Sdn Bhd (PTP)	9,94
Omán	Port Salalah	21,00
Baréin	Bahrain Port	23,87
Marruecos	Tangier Med	32,99
Promedio		20,30

Considerando la información anterior, la tarifa máxima propuesta para el Servicio Especial de "Descarga y envío de parámetros de contenedores reefer" asciende a **USD 20,30 por contenedor**.

Posterior a ello, presentó el resumen de las etapas del procedimiento tarifario:

Imagen N° 7:



Finalmente, indicó que en el Portal Web del OSITRAN se encuentran publicados los documentos que se van emitiendo en relación al procedimiento antes indicado.

El señor Moisés José Woll Aste, representante de la Asociación Marítima del Perú - ASMARPE, intervino consultando si se ha realizado un análisis comparativo del servicio que se está solicitando versus lo establecido en el Contrato de Concesión con costo cero por los primeros 8 días.

Al respecto, el señor Missael Álvarez indicó que, si se ha realizado la revisión de los establecido en el Contrato de Concesión, por lo que precisó que este servicio que se quiere prestar está referido a información para cualquier situación que haya ocurrido antes que el contenedor ingresara al Puerto, toda vez que cuando el contenedor ingrese al Puerto ya pasa a ser responsabilidad del concesionario.

El señor Juan Carlos León Siles, representante de la Asociación de Exportadores - ADEX, indicó que esta propuesta resulta ser una oportunidad para que se cobre una tarifa por un servicio que se encuentra establecido en el Contrato de Concesión como gratuito por lo primeros 8 días, por lo que presentará sus comentarios a la propuesta planteada.

El señor Roberto De la Tore Aguayo, representante del Consejo Nacional de Usuarios del Sistema de Distribución Física Internacional de Mercancías – CONUDFI, intervino consultando si el servicio que plantea el concesionario es para brindar y cobrar a partir del noveno día. Al respecto, el señor Woll indicó que el Contrato de Concesión también tiene definida la tarifa a cobrar a partir del noveno día y que, por lo tanto, este sería un cobro por un servicio que se daría fuera del Terminal, lo cual escapa del alcance de los servicios que brinda el concesionario.

Al respecto, la señora Melina Caldas Cabrera, Jefe de Regulación, intervino señalando que efectivamente el Contrato de Concesión incluye un servicio de inspección y monitoreo de los contenedores reefer que consiste en la verificación de las temperaturas y el funcionamiento de los contenedores refrigerados llenos que se encuentren bajo responsabilidad del Terminal durante el plazo de almacenamiento hasta el día 6 en el caso de contenedores de exportación e importación o, hasta el día 10 en el caso de contenedores de transbordo, esto se trata de información en tiempo real de la verificación de las temperaturas durante el tiempo que el contenedor se encuentra en el Terminal portuario; sin embargo, puede ocurrir que la carga llegue en malas condiciones pero no necesariamente porque el contenedor haya tenido un mal funcionamiento durante el periodo en que estuvo almacenado en el Terminal, sino tal vez durante el tiempo que ha estado en el buque (30, 60 o 90 días anteriores), previo a que la carga llegue al Terminal.

En los casos señalados en el párrafo precedente es que el Terminal está ofreciendo este nuevo servicio que no se encuentra cubierto en el Contrato de Concesión, este servicio será brindado únicamente a solicitud de los usuarios.

La señora Cynthia Morales Pastor, representante de la Cámara Nacional de Comercio, Producción, Turismo y Servicios - PERUCAMARAS, intervino consultando cuál es la finalidad de querer cobrar esta tarifa por un servicio que tampoco prestaría en estricto el Terminal, toda vez que esa información es propiedad de la naviera.

Posteriormente, el señor Juan Carlos León señaló que, aunado a lo indicado por los demás miembros, considera que el procedimiento expuesto no debe proceder.

La señora Melina Caldas indicó que lo expuesto es un resumen de toda la propuesta contenida con detalle en la página web del OSITRAN.

El señor Missael Álvarez, precisó que el servicio solo se brindaría si la naviera lo solicita, en caso la naviera tenga otra forma de obtener la información no tendría porqué solicitar el servicio al Terminal.

Finalmente, la Dra. Angela Arrescurrenaga señaló que nos encontramos en una etapa de recepción de comentarios, por lo que estos podrán ser presentados por escrito o exponerlos en la Audiencia Tarifaria que se realizará el martes 27 de setiembre de 2022.

III. ACUERDOS:

Durante el desarrollo de la presente Sesión Ordinaria Virtual, los miembros del Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional no formularon acuerdos.

IV. PEDIDOS:

Durante el desarrollo de la presente Sesión Ordinaria Virtual, los miembros del Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional no formularon pedidos.

Siendo las 12:23 horas del mismo día y no habiendo otro asunto que tratar, se levantó la Sesión Extraordinaria Virtual N° 74 del Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional, y en señal de conformidad se suscribe la presente acta.

Roberto Emilio De la Tore Aguayo
Consejo Nacional de Usuarios del Sistema
de Distribución Física Internacional de
Mercancías - CONUDFI

Moisés José Woll Aste
Asociación Marítima del Perú- ASMARPE

Geovani Rafael Diez Villegas
Gremio de Transportadores y
Logística del Perú & América - GTL
PERU & AMERICA.

Cynthia Vanessa Morales Pastor
Cámara Nacional de Comercio, Producción,
Turismo y Servicios – PERUCAMARAS

Gerardo Manuel Noguerol Colmenares
ASOCIACIÓN PERUANA DE AGENTES
MARÍTIMOS – APAM

Orlando Gonzalo Ganoza Price
Sociedad Nacional de Industrias– SNI

Juan Carlos León Siles
ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES –
ADEX

Hermelinda Yrma Aquije
Hernández de Ticona
UNIÓN NACIONAL DE TRANSPORTISTAS
DUEÑOS DE CAMIONES DEL PERÚ – UNT